

Viernes 17 de noviembre de 1950,  
a las 15 horas

## QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Flushing Meadow, Nueva York

## INDICE

	<i>Página</i>
Deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades: informe de la Primera Comisión (A/1500) .....	451
Establecimiento de una comisión permanente de buenos oficios: informe de la Primera Comisión (A/1501) .....	455
Declaración sobre la eliminación de la amenaza de una nueva guerra y sobre el fortalecimiento de la paz y de la seguridad de los pueblos: informe de la Primera Comisión (A/1490) .....	455
Asistencia técnica a Libia después de que obtenga su independencia: informe de la Segunda Comisión (A/1513) .....	463
Desarrollo de un programa de 20 años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas: memorándum del Secretario General (A/1304) .....	463

*Presidente:* Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

**Deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades: informe de la Primera Comisión (A/1500)**

[Tema 72 del programa]

*El Sr. THORS (Islandia), Relator, presenta el informe de la Primera Comisión y los proyectos de resolución que lo acompañan [A/1500].*

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Recuerdo a los miembros de la Asamblea que según el artículo 67 del reglamento, el informe de la Comisión sólo ha de ser objeto de discusión en sesión plenaria si al menos un tercio de los miembros presentes y votantes estima que sea necesario.

2. Someto a votación esta cuestión.

*Por 39 votos contra 3 se decide no proceder a un debate.*

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debo señalar a la atención de los miembros de la Asamblea el hecho de que la Primera Comisión, en su informe, presenta dos proyectos de resolución, A y B. La delegación de la URSS ha depositado una enmienda [A/1512]. En primer lugar someteré a votación esta enmienda.

4. Tiene la palabra el representante de la URSS para una cuestión de orden.

5. Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Me permito explicar brevemente el voto que emitirá la delegación de la URSS sobre el proyecto de

resolución A presentado por la Primera Comisión, referente a los deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades; y luego, si el Presidente no tiene inconveniente, diré algunas palabras sobre la enmienda presentada por la delegación de la URSS respecto al proyecto de resolución B.

6. La Primera Comisión aprobó un proyecto de resolución relativo a los deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades. A nuestro juicio, las medidas de orden práctico que para la cesación de hostilidades prevé esta resolución adopten los Estados que se hallen envueltos en un conflicto armado, en nada contribuirán a poner término rápidamente a tal conflicto; por el contrario, permitirán al agresor proseguir sus operaciones militares y colocarán al Estado víctima de la agresión en una situación claramente desfavorable.

7. Las recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución no hacen sino confirmar los sólidos fundamentos de esta aseveración. En efecto, el inciso a) del párrafo 1 de este proyecto de resolución recomienda al Estado que se vea envuelto en hostilidades la adopción, a la brevedad posible, de todas las medidas necesarias para poner término al conflicto, a condición de que esas medidas sean "practicables en las circunstancias existentes y compatibles con el derecho de legítima defensa".

8. No está nada claro de qué Estado se trata, ¿acaso del Estado agresor o bien del agredido? Sólo remitiéndose al inciso b) puede uno darse cuenta de que la recomendación formulada en el inciso a) se refiere al Estado atacante, es decir, al agresor.

9. Cabe pensar que el Estado atacante hallará toda clase de pretextos para explicar su negativa a adoptar medidas encaminadas a poner término al conflicto armado. El agresor podrá indudablemente invocar las circunstancias más diversas para demostrar que nada ha podido hacer para poner término al conflicto. Por consiguiente, las recomendaciones del inciso a) de este proyecto de resolución dejan al agresor en amplia libertad para no poner término al conflicto armado y, por el contrario, le permiten extender y proseguir sus operaciones militares contra el Estado agredido.

10. De la recomendación formulada en el inciso b) se desprende que el Estado atacante podrá continuar durante veinticuatro horas las operaciones militares contra su víctima, después de lo cual podrá declararse dispuesto a cesar en las hostilidades y a retirar aquellas de sus tropas que hayan penetrado en el territorio de otro Estado. Pero entonces esta declaración no podrá hacerse sino cuando la otra parte en el conflicto esté dispuesta a hacer una declaración análoga.

11. La delegación de la URSS opina que con fijar un plazo dentro del cual el agresor podrá actuar impunemente en el territorio del país agredido, en nada se contribuye a hacer cesar la guerra; por el contrario, se facilita al agresor la realización de sus designios de anexión. Cabe observar que el hecho de fijar un plazo dentro del cual el agresor tendrá toda libertad para ajustar las cuentas a su víctima, es evidentemente incompatible con la misión del Consejo de Seguridad que consiste en adoptar medidas rápidas y eficaces contra todo agresor.

12. Conviene observar además que el párrafo b) no indica para nada que las partes en conflicto hayan de cesar efectivamente las hostilidades después de haberse declarado dispuestas a ponerles término. Por consiguiente, el agresor que se haya declarado dispuesto a poner término al conflicto tendrá amplia libertad para proseguir las operaciones militares contra el Estado agredido.

13. La delegación de la URSS opina que los deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades, que se exponen en los incisos a) y b) del proyecto de resolución, servirán en realidad al Estado agresor y no ayudarán al Estado agredido, puesto que tales medidas, lejos de poner término a la agresión, servirán en realidad a los intereses del agresor.

14. Por todas estas razones la delegación de la URSS votará en contra del proyecto de resolución A.

15. En lo concerniente al proyecto de resolución expuesto en la sección B, la delegación de la URSS estima que debe hacer la declaración siguiente.

16. Cuando la Primera Comisión examinaba el proyecto de resolución referente a los deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades,<sup>1</sup> la delegación de la URSS presentó un proyecto de resolución sobre la definición de agresión [A/C.1/608]. Al presentar este texto, la delegación de la URSS se fundó en la tesis de que, para luchar contra la agresión, es preciso adoptar medidas urgentes y eficaces, como lo prevé por otra parte el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; tan pronto como se produzca una

amenaza de agresión o, *a fortiori*, una agresión, esas medidas deben colocar al Estado agredido bajo la protección colectiva de todos los Estados pacíficos y poner al agresor ante una acción concertada de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

17. La delegación de la URSS opina que la definición de la parte culpable de haber cometido una agresión, es decir, la definición de la agresión propiamente dicha, constituye una de las medidas más importantes en la lucha contra la agresión. Como es sabido, la delegación de la URSS ha venido formulando desde la segunda reunión de la Conferencia para la Reducción y Limitación de los Armamentos celebrada en 1933, una propuesta encaminada a definir la agresión.<sup>2</sup> La Comisión de Seguridad aprobó aquellas propuestas de la URSS en sus líneas generales;<sup>3</sup> por otra parte la propuesta de la URSS referente a la definición de la agresión fué puesta en práctica. En julio de 1933, se concluyó en Londres una serie de convenios internacionales sobre la definición del agresor, fundados todos en las propuestas presentadas por la URSS en la Comisión General de la Conferencia del Desarme. Fundándose en dicha definición de la agresión, el Gobierno de la URSS concluyó con otros 11 Estados convenios para definir la agresión.

18. Teniendo en cuenta la misión que deben cumplir las Naciones Unidas e inspirándose en los intereses de la seguridad general, la delegación de la URSS ha sometido al examen de la Primera Comisión una propuesta que tiene por objeto definir, del modo más exacto posible, el concepto de la agresión, y evitar toda posibilidad de que se justifique un acto de agresión. Cuando la Primera Comisión examinó esta propuesta, los representantes de algunas delegaciones expresaron su deseo de que la Asamblea General estudiara la definición que habría de darse de la agresión; pero al mismo tiempo hicieron observar que la propuesta de la URSS omitía toda referencia a la agresión indirecta y sobre todo que no contenía disposición alguna relativa a las bandas armadas, disposición que debería corresponder al párrafo 5 del artículo II del Convenio de definición de la agresión, firmado en Londres por cinco Potencias el 4 de julio de 1933.<sup>4</sup>

19. Como es sabido, ese artículo estipula que se reconocerá como agresor el Estado que primero haya cometido uno de los actos que se enumeran en el Convenio. Entre las diferentes disposiciones de ese artículo figura especialmente el párrafo 5 cuyo texto es el siguiente: "La ayuda facilitada a bandas armadas que, organizadas en su territorio, hayan invadido el territorio de otro Estado; o la negativa, a pesar de la petición del Estado invadido, a adoptar en su propio territorio todas las medidas a su alcance para privar a dichas bandas de toda ayuda o protección."

20. Conste que como esta definición de la agresión indirecta forma parte de los convenios firmados en

<sup>2</sup> Véanse *League of Nations, Records of the Conference for the Reduction and Limitation of Armaments, Series B, Minutes of the General Commission, Vol. II*, página 237 del texto en inglés (*Series L.o.N., IX Disarmament, 1933.IX.10*).

<sup>3</sup> *Ibid.*, *Conference for the Reduction and Limitation of Armaments, Report of the Committee on Security Questions*, documento Conf.D./C.G.108, *Conference Documents, Vol. II*, página 679 del texto en inglés (*Series L.o.N., IX Disarmament, 1935.IX.4*).

<sup>4</sup> *Ibid.*, *Treaty Series, Vol. 148*, página 213 del texto en inglés.

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto periodo de sesiones, Primera Comisión*, 384a. a 390a. sesiones.

Londres en 1933 sobre la definición del agresor, la delegación de la URSS está dispuesta a completar su proyecto de resolución sobre la definición de la agresión incorporándole una cláusula relativa a las bandas armadas, que correspondería al párrafo 5 del artículo II del Convenio de definición de la agresión, firmado el 4 de julio de 1933 por cinco Estados.

21. Por otra parte, dada la necesidad urgente de definir la agresión y la importancia que revista dicha definición, la delegación de la URSS propone completar el proyecto de definición "B" puntualizando la fecha en que la Comisión de Derecho Internacional deberá presentar sus conclusiones a la Asamblea General.

22. Esta enmienda [A/1512] propone la adición, al final del proyecto de resolución B, de las palabras siguientes: "y presentar su informe a más tardar para el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea General". La delegación de la URSS insta a la Asamblea General a dar su aprobación a esta enmienda de la URSS.

23. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No interrumpí al representante de la URSS porque, de todos modos, él podía explicar su voto antes o después de la votación. Pero no ha hablado de una cuestión de orden con arreglo al artículo 88 del reglamento, pues según este artículo la cuestión de orden debe referirse "a la forma en que se esté efectuando la votación". El orador podía, por ejemplo, pedir la división de la votación, o bien que se procediera a votación nominal. Pero repito que no he querido interrumpirlo porque él podía pedir la palabra para explicar su voto.

24. Someteré a votación la enmienda de la URSS [A/1512], al proyecto de resolución B de la Primera Comisión y luego los proyectos de resolución A y B [A/1500].

Por 22 votos contra 12, y 13 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Por 49 votos contra 5, y una abstención, quedan aprobados los proyectos de resolución A y B.

25. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Sudafricana para explicar su voto. La duración de las explicaciones de votos queda limitada a siete minutos.

26. Sr. JARVIE (Unión Sudafricana) (*traducido del inglés*): Pienso limitarme a una declaración muy breve sobre el voto emitido por la Unión Sudafricana sobre el proyecto de resolución A.

27. Mi delegación estima que las proposiciones contenidas en la resolución cuyo proyecto original sometiera la delegación de Yugoslavia, constituyen una valiosa contribución a las medidas y los procedimientos que estamos elaborando para hacer frente a la agresión y a los conflictos armados internacionales. Esta opinión, que sirvió de base a nuestro voto, se deriva del hecho de que con las disposiciones relativas al conflicto armado entre Estados, se procura proscribir el empleo de las armas, excepto para defender intereses comunes, y sugerir procedimientos para poner lo más pronto posible fin a las hostilidades. Por consiguiente, la resolución tiene por objeto la solución de los conflictos internacionales por medios pacíficos.

28. El inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva requiere el envío inmediato de la Comisión de Observación de la Paz a la región de las hostilidades, a menos,

claro está, que el ataque armado de que se trate sea un incidente aislado y quede inmediata y satisfactoriamente contenido. El propósito de la visita sería permitir que la Comisión determinara, en una región determinada, los hechos militares de la situación.

29. Sin embargo, lo que tiene particular importancia es la disposición del párrafo 2 de la parte dispositiva donde se expresa claramente y con la mayor precisión que las disposiciones de la resolución no afectarán en manera alguna los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo a la Carta. Como he dicho, esta disposición tiene especial importancia, puesto que es esencial que el sistema de seguridad colectiva que paulatinamente vamos edificando, no se convierta en ninguna circunstancia, en una amenaza para los Estados Miembros, por el hecho de permitir dicho sistema una intervención en los asuntos internos de tales Miembros.

30. Repito que mi delegación considera que la resolución que nos ocupa, interpretada en el sentido de mis breves observaciones, constituye una valiosa contribución al sistema de seguridad colectiva. Por ello votamos a favor de dicha resolución.

31. Sr. BARANOVSKI (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Permítaseme explicar el voto de la delegación de la RSS de Ucrania sobre el tema titulado "Deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades". Cuando la Primera Comisión examinó esta cuestión, la delegación de la RSS de Ucrania votó contra el proyecto de resolución A y lo mismo hace en la Asamblea General.

32. En primer lugar, esta solución, al referirse a un Estado que se vea envuelto en un conflicto armado con uno o varios Estados, no establece ninguna distinción entre el agresor y la víctima de agresión. Esta fórmula reposa sobre un concepto erróneo, vicioso y peligroso para la víctima de la agresión, concepto según el cual se coloca en un pie de igualdad a las dos partes en el conflicto, y se trata de la misma manera al agresor que se preparó para la guerra y a su víctima que se defiende contra la agresión. Es fácil comprender que en realidad, semejante actitud para con las dos partes en el conflicto colocará al agresor en una situación ventajosa respecto a su víctima y favorecerá la agresión.

33. En segundo lugar, esta resolución invita al Estado que entra en conflicto armado con uno o varios Estados a declarar dentro de un plazo de veinticuatro horas que está dispuesto a poner fin a las operaciones militares y a retirar sus tropas del territorio extranjero. Basta con leer esta disposición para comprender que para nada tiene en cuenta las realidades.

34. ¿A quién puede dirigirse una recomendación semejante? Aquí se trata, sin duda, del agresor cuyas tropas se encuentren en territorio extranjero. Es perfectamente claro que el agresor, que después de hacer largos y minuciosos preparativos para atacar a su víctima ha cometido la agresión, ni puede hacer una declaración relativa a la cesación de las hostilidades, ni la hará. En efecto, si ha estado tanto tiempo preparando la agresión no es para declarar desde el principio de esa agresión que está dispuesto a poner fin a las operaciones militares; si atacó y ocupó el territorio de otro Estado, no es para declarar, desde el primer día de las operaciones militares, desencadenadas por él mismo, que está dis-

puesto a retirar sus tropas del territorio del cual se ha apoderado ilegalmente.

35. Todo el mundo sabe que tales agresores no existen en la realidad. Por el contrario se puede afirmar que el agresor, aprovechándose de todas las ventajas que le ofrece esta resolución, hará todo lo posible por ajustar rápida y definitivamente las cuentas a su víctima, para apoderarse de la mayor extensión posible del territorio, desorganizar la vida interior y forzar a tal víctima a capitular lo más pronto posible. Si es ingenuo pedir al agresor que haga una declaración sobre la cesación de las hostilidades y el retiro de sus tropas del territorio extranjero, es nocivo y peligroso para la víctima de la agresión pedirle a ella otro tanto. En efecto, exigir de la víctima de la agresión que se defiende contra el agresor, que ponga fin a las hostilidades, sería prácticamente ordenarle capitular; ello equivaldría a un ultimátum presentado a la víctima de la agresión que, en caso de rechazarlo, podría calificarse de agresora.

36. En tercer lugar, esta resolución está dirigida contra el Consejo de Seguridad, órgano de las Naciones Unidas que asume la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad. En efecto, las recomendaciones nocivas que contiene esa resolución condenan al Consejo de Seguridad a la inacción en el momento mismo en que se produce una agresión; por otra parte, esa resolución substituye los medios de lucha contra la agresión previstos por la Carta de las Naciones Unidas por recomendaciones muy vagas y peligrosas para la causa de la paz, recomendaciones que constituyen un retroceso en relación con los convenios concertados en Londres respecto a la definición de agresión.

37. Por lo tanto, está perfectamente claro que esta resolución es perjudicial, que coloca al agresor en una situación ventajosa respecto a su víctima y contribuye, por lo tanto, a extender la agresión. Por otra parte, como hemos observado ya, esta resolución constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y está dirigida contra el Consejo de Seguridad.

38. A este respecto, la delegación de la RSS de Ucrania declara su apoyo sin reservas al proyecto de resolución presentado en la Primera Comisión por la URSS sobre la definición de agresión [A/C.1/608]. Creemos que dada la tensión que caracteriza actualmente la situación internacional, es especialmente importante contar con una definición de la agresión que sea precisa, indiscutible y esté reconocida por las Naciones Unidas. Tal definición será, en manos del Consejo de Seguridad, una palanca poderosa gracias a la cual éste podrá determinar rápidamente y sin error posible cuál es la parte culpable de agresión, es decir, el agresor. Ello le permitirá en fin de cuentas adoptar medidas rápidas y enérgicas para poner inmediatamente fin a la agresión.

39. La delegación de la RSS de Ucrania estima que es un error el decidir remitir a la Comisión de Derecho Internacional el proyecto de resolución de la URSS. La Primera Comisión y la Asamblea General hubieran podido decidir ellas mismas esta cuestión.

40. Por todas esas razones, la delegación de la RSS de Ucrania votó contra la resolución recomendada por la Primera Comisión.

41. Sr. WINIEWICZ (Polonia) (*traducido del inglés*): La delegación de Polonia aprovecha esta oportunidad para aclarar su posición respecto de la resolución que acaba de ser aprobada por la Asamblea General.

42. En lo referente a la resolución A que fuera originalmente propuesta por Yugoslavia, a la Primera Comisión, teníamos algunas importantes reservas que hacer, debido a la incompatibilidad de aquélla con las claras disposiciones de la Carta y, en particular, de los Capítulos VI y VII. Además, la resolución confunde totalmente a la víctima con el agresor, con lo cual favorece las finalidades del agresor, pero no ayuda a la paz internacional, convirtiéndose así en un documento perjudicial. No puede negarse que una resolución tan confusa sólo sirve a quienes sostienen criterios elásticos respecto de quién debe ser caracterizado como agresor. El proyecto original de Yugoslavia quedó bastante podado y expurgado en la Primera Comisión, pero pese a todos los cambios introducidos no podía resistir a un cabal examen jurídico y lógico. En consecuencia, hemos tenido que votar contra esa resolución.

43. Por la resolución B se transmite a la Comisión de Derecho Internacional un documento de gran importancia histórica, es decir, el proyecto de resolución que tiene por objeto proporcionar una definición clara de la agresión, propuesto por la URSS a la Primera Comisión [A/C.1/608]. La delegación de Polonia hubiese preferido que se tratara favorablemente este problema fundamental en el actual período de sesiones. Como esta opinión no pudo triunfar votó a favor de la enmienda de la URSS [A/1512] en virtud de la cual habría de someter la Comisión sus conclusiones a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones. Sin embargo, la enmienda fué rechazada, y creemos que ese importantísimo documento histórico de la URSS puede perderse ahora en la montaña de papeles acumulados sobre los escritorios de la Comisión de Derecho Internacional.

44. Por estas razones la delegación de Polonia tuvo que votar en contra de la resolución.

45. Sr. HAJDU (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): La delegación de Checoslovaquia lamenta que no se haya aprobado, sino que se haya remitido a la Comisión de Derecho Internacional, una proposición tan importante como la que fuera presentada a la Primera Comisión por la delegación de la URSS en el documento A/C.1/608, que hace una clara definición de la agresión y del agresor. Se hizo tal remisión pese a que todos aquellos que hicieron uso de la palabra en la Primera Comisión, con excepción del representante de los Estados Unidos, subrayaron la importancia y aun la necesidad de hacer la definición del agresor. Ninguno de los representantes de la Primera Comisión que votaron por la remisión de la proposición a la Comisión de Derecho Internacional aludió al fondo de la cuestión. Ninguno dijo que estaba en desacuerdo con ésta o con aquella cláusula, que se debieran enmendar ciertas cláusulas o añadirse nuevas cláusulas para definir con mayor precisión al agresor.

46. A pesar de esto, la mayoría decidió en la Comisión remitir el proyecto de resolución a la Comisión de Derecho Internacional. ¿Por qué? No quisieron, aparentemente, que se definiera al agresor en forma tal que resultara más evidente y, por lo mismo, más difícil, cualquier acto de agresión.

47. En cambio, la Asamblea General acaba de aprobar una resolución propuesta originalmente por la delegación de Yugoslavia, que no sólo carece de claridad, sino que confunde la cuestión y oscurece el concepto de agresión reconocido actualmente en Derecho internacional.

Se trata de una proposición que hasta facilita el acto de agresión colocando al agresor y a la víctima en un plano de igualdad jurídica, con lo cual crea para la víctima una situación en la cual se vería privada de toda oportunidad de defenderse, aun en la región donde ocurriese la agresión.

48. Por consiguiente, la delegación de Checoslovaquia votó en contra de la resolución A y, por las razones que acabo de explicar lo hizo a favor de la enmienda de la URSS. También votó a favor de la resolución B.

#### **Establecimiento de una comisión permanente de buenos oficios: informe de la Primera Comisión (A/1501)**

[Tema 73 del programa]

49. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El informe de la Primera Comisión sobre el establecimiento de una comisión permanente de buenos oficios, me parece sumamente sencillo y, a menos que el Relator exprese su deseo de dar algunas explicaciones, me abstendré de pedirle que informe al respecto. Dicho informe concluye con su proyecto de resolución por el cual se propone remitir el estudio de esta cuestión a la Comisión Interina.

50. Si nadie pide que haya debate sobre esta cuestión, someto a votación el proyecto de resolución de la Primera Comisión [A/1501].

*Por 45 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

#### **Declaración sobre la eliminación de la amenaza de una nueva guerra y sobre el fortalecimiento de la paz y de la seguridad de los pueblos: informe de la Primera Comisión (A/1490)**

[Tema 69 del programa]

*El Sr. Thors (Islandia), Relator, presenta el informe de la Primera Comisión y los dos proyectos de resolución que lo acompañan [A/1490]; luego declara lo siguiente:*

51. Sr. THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión, (*traducido del inglés*): Los pueblos de todo el mundo reconocerán que, en este período de sesiones, la Asamblea General ha prestado a la importantísima cuestión de la paz la más cabal y circunstanciada consideración. Cuando todas estas resoluciones en favor de la paz queden aprobadas, el camino que conduce hacia la paz aparecerá claramente marcado. Esperemos que así suceda.

52. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Corresponde a la Asamblea decidir si desea que haya debate sobre esta cuestión.

*Por 27 votos contra 7, y 17 abstenciones, se decide que no haya debate.*

53. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Señalo a la atención de los representantes los diversos documentos que nos han sido presentados.

54. En primer lugar tenemos los proyectos de resolución A y B propuestos por la Primera Comisión [A/1490]. Respecto al proyecto de resolución A, tenemos conocimiento de una serie de enmiendas presentadas conjuntamente por la RSS de Bielorrusia, Polonia, Checoslovaquia, la RSS de Ucrania y la URSS [A/

1505]. Además, tenemos un proyecto de resolución separado, presentado por la delegación de la URSS [A/1491].

55. Me propongo someter a votación primero las enmiendas, luego los proyectos de resolución presentados por la Comisión, y por último el proyecto de resolución propuesto por la URSS.

*Por 29 votos contra 5, y 15 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda (A/1505, punto 1).*

*Por 28 votos contra 8, y 13 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda (A/1505, punto 2).*

*Por 35 votos contra 5, y 10 abstenciones, queda rechazada la tercera enmienda (A/1505, punto 3).*

56. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Sólo han votado cincuenta delegaciones. En consecuencia hay en esta sala, quienes no desean expresar su opinión. Pero esto no supone diferencia, puesto que su falta de participación en la votación les incluye entre las abstenciones. Seguiremos votando.

*Por 37 votos contra 5, y 11 abstenciones, queda rechazada la cuarta enmienda (A/1505, punto 4).*

*Por 36 votos contra 5, y 13 abstenciones, queda rechazada la quinta enmienda (A/1505, punto 5).*

*Por 35 votos contra 5, y 15 abstenciones, queda rechazada la sexta enmienda (A/1505, punto 6).*

57. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someteré sucesivamente a votación los proyectos de resolución A y B de la Primera Comisión [A/1490].

*Por 50 votos contra 5, y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A.*

*Por 49 votos contra ninguno, y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.*

58. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la URSS, para explicar su voto.

59. El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): El texto presentado por la Primera Comisión<sup>5</sup> que acaba de ser aprobado por la Asamblea General, no parece satisfactorio a la delegación de la URSS. A pesar de su título altisonante — "La paz por los hechos" — esta resolución no hace en realidad la menor alusión a los actos por los cuales se podría garantizar la paz. Nosotros ya lo hicimos observar en la Primera Comisión y hemos propuesto ciertas enmiendas indispensables que hemos presentado asimismo a la Asamblea General. No obstante, la Asamblea General las ha rechazado. En tales circunstancias, quiero explicar por qué la delegación de la URSS no ha estimado posible apoyar el proyecto presentado en nombre de la Primera Comisión.

60. La primera cuestión que me propongo tratar se refiere al problema de la prohibición del arma atómica. La redacción de los incisos a) y b) del párrafo 2 de la resolución que acaba de adoptarse no es de ningún modo satisfactoria; esos incisos hacen caso omiso de una cuestión esencial y fundamental, la prohibición del arma atómica, y se limitan en realidad a recomendar la institución de un control internacional. Hemos pedido

<sup>5</sup> Respecto a la discusión de este tema en la Primera Comisión, véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Primera Comisión, 372a. a 383a. sesiones.*

siempre, y pediremos con insistencia, una prohibición incondicional contra el arma atómica y todas las armas de exterminio en masa, así como la institución de un control internacional eficaz. No obstante, estimamos que no podríamos limitarnos a invocar ese control internacional pasando por alto la prohibición del arma atómica. En efecto, ¿cómo se puede controlar una cosa que ni siquiera existe? ¿Cómo se puede vigilar el cumplimiento de la prohibición del arma atómica sin haber pronunciado esa prohibición? Por eso, todas nuestras enmiendas tienden a remediar las deficiencias que hacen que esta parte de la resolución carezca en absoluto de objeto.

61. La segunda cuestión está íntimamente ligada con la primera. Se refiere a la reducción de una tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas, reducción que deberán realizar las cinco grandes Potencias durante los años 1950 y 1951. La manera en que la resolución enfoca esta cuestión no permite ningún progreso en materia de reducción de armamentos. Por el contrario, este texto constituye un retroceso en relación con la resolución 41 (I) aprobada por la Asamblea General en 1946. Esta resolución invitaba al Consejo de Seguridad a considerar rápidamente la formulación de medidas prácticas esenciales para la reglamentación y la reducción de armamentos, y de las fuerzas armadas, a apresurar el examen de los convenios existentes y a tomar todas las demás medidas prácticas en el mismo sentido. Pero la resolución que acaba de ser aprobada no contiene ninguna disposición de esta naturaleza.

62. A fin de justificar la actitud negativa que ciertas delegaciones adoptaron ante nuestra proposición — que invitaba a las cinco grandes Potencias a reducir en una tercera parte, durante 1950 y 1951, sus armamentos y sus fuerzas armadas — se invocó la debilidad del potencial de guerra de todos los demás países con respecto a la URSS. Ahora bien, ¿de qué debilidad puede tratarse cuando solamente el potencial de guerra de los Estados Unidos es, según expertos muy capacitados en cuestiones militares, el más elevado en toda la historia de los Estados Unidos? El Presidente Truman lo ha confirmado al declarar, en apoyo del presupuesto de su gobierno para 1950: "Las fuerzas armadas recomendadas en este presupuesto son las más poderosas que haya mantenido nuestro país en tiempos de paz".<sup>6</sup> Se trata de las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

63. Es evidente, pues, que invocando la debilidad y la insuficiencia del potencial de guerra de ciertos otros Estados, de los Estados Unidos, por ejemplo, sólo se busca un pretexto para negarse a efectuar la menor reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos, reducción que tendría de suyo, efectos morales y políticos enormes, pues contribuiría a reforzar la confianza mutua y a eliminar la desconfianza que frena en este momento los esfuerzos en favor de la paz.

64. Por eso la resolución propuesta por la Primera Comisión no podía satisfacernos. Por eso hemos votado contra ella. Al proponer determinadas enmiendas, habíamos tratado de hallar una transacción entre la posición de los diversos Estados, a fin de llegar a una decisión concertada sobre tan importante cuestión. Por desgracia, nuestras enmiendas fueron rechazadas. Esto no debe sorprender a nadie, por lo demás, pues toda la política

exterior de los Estados Unidos, que da el tono en este asunto tiende, no a reducir los armamentos, no a reducir la carga de los impuestos que es el resultado de los gastos militares y que tanto pesa sobre los contribuyentes, sino a intensificar la carrera de armamentos, a almacenar bombas atómicas, a armar hasta donde sea posible el país y a preparar armamentos de toda clase. Todo eso está, por cierto, en flagrante contradicción con la política de paz de que se habla con tanto entusiasmo, pero por la cual no se hace absolutamente nada.

65. Una tercera cuestión, de suma importancia, se refiere a la propaganda que se realiza a favor de una nueva guerra. Sobre este punto también, la resolución es completamente inadecuada. Se afirmó que era inútil tomar nuevas decisiones sobre esta cuestión, dado que la Asamblea General había adoptado ya las resoluciones pertinentes. No obstante, sabemos que, a pesar de haber sido aprobadas esas resoluciones desde 1947 — es decir hace tres años — esta propaganda criminal a favor de una nueva guerra, esta propaganda de odio hacia la humanidad, no ha disminuído para nada; por el contrario, se intensifica y aumenta, contribuyendo así a enterrar definitivamente la resolución que la Asamblea General adoptó hace tres años [*resolución 110 (II)*].

66. Para probar hasta dónde se ha llegado en esto, basta citar ciertos hechos, por ejemplo, la publicación en Wáshington de una revista titulada *Junior Review*, destinada a escolares de 10 a 14 años, y cada uno de cuyos números es objeto de un curso especial. En uno de los números de esta revista se hace el elogio de la armada de bombarderos que pueden recorrer una distancia de 8.000 kilómetros para atacar objetivos enemigos. Este artículo declara entre otras cosas que, partiendo de Alaska, estos bombarderos podrían atacar a toda Rusia, con excepción de sus regiones meridionales.

67. Tales son los cuentos de bandido que quieren inculcar a niños de diez años los pedagogos americanos cuyos jefes en Wáshington guardan un parecido asombroso con los más inveterados instigadores a la guerra. Han de adoptarse medidas urgentes para poner fin a esta propaganda criminal que exalta la guerra, los preparativos bélicos y el odio a la humanidad, que atenta contra todos los esfuerzos para establecer relaciones amistosas entre las naciones y que hace abortar todas las medidas, aun las que se hallan en proyecto, encaminadas a reforzar la paz y a garantizar la seguridad de las naciones.

68. El Gobierno de la URSS estima que su deber le obliga a proseguir la lucha contra la propaganda a favor de una nueva guerra y continuar la lucha por la paz universal que sistemática y obstinadamente hace desde la fecha misma de la creación del Estado socialista soviético. José Stalin, jefe del Gobierno de la URSS, dijo en 1925: "La política de nuestro Gobierno — su política exterior — se funda en la idea de la paz. Tiene por meta luchar por la paz y contra toda nueva guerra, y denunciar toda medida que, encubierta por lemas pacíficos, prepare en realidad una nueva guerra. Tal es nuestro objetivo." Dijo también: "no queremos ser ni martillo para los pueblos débiles ni yunque para los fuertes". "No queremos ser ni lo uno ni lo otro. Somos partidarios de la paz."

69. Por eso la delegación de la URSS presentó una serie de enmiendas que tendían a poner fin a la carrera de armamentos, a suprimir la psicosis de guerra, a prohibir la propaganda bélica y a permitir a la Asam-

<sup>6</sup> Mensaje del 10 de enero de 1950 dirigido al Congreso de los Estados Unidos.

blea General declarar de una manera firme y enérgica que es preciso decretar una prohibición incondicional contra el arma atómica y contra todas las demás armas de destrucción en masa e instituir un control internacional verdaderamente estricto y eficaz del cumplimiento de esta prohibición. A pesar de que el texto presentado a la Primera Comisión no era satisfactorio, la delegación de la URSS presentó enmiendas con la esperanza de que la Asamblea General adoptaría una decisión que se ajustara a las reclamaciones energéticas de millones y millones de hombres que nos piden que hagamos todo lo posible para eliminar el peligro de una nueva guerra, para reforzar la paz y para lograr la seguridad de las naciones.

70. La Primera Comisión no ha querido escuchar nuestros consejos. Por el contrario, esta Comisión, o por lo menos parte de las delegaciones, ha creído posible arrojar descrédito sobre el Llamamiento de Estocolmo que lleva las firmas de 500 millones de personas amantes de la paz y entre las cuales figuran muchos grandes hombres de Estado, sabios eminentes, grandes artistas y escritores, así como obreros y campesinos. Todos piden unánimemente a la Asamblea General que adopte medidas para poner fin a la criminal carrera de armamentos, a la propaganda de guerra, así como a la preparación y almacenaje de bombas atómicas, para prohibir esas bombas atómicas, y destinar la energía atómica a fines pacíficos y, por último, para declarar que el gobierno que primero utilice la bomba atómica y desencadene una nueva guerra será considerado criminal de guerra.

71. Tal es nuestra posición. Fué partiendo de ella que estudiamos el texto propuesto por la Primera Comisión. Nos opusimos a una serie de disposiciones que no daban ninguna solución práctica y que sólo servían para ocultar los planes de agresión que, en la actualidad, constituyen la base de la política exterior de ciertos Estados, y sobre todo de los Estados Unidos. Por ese motivo hemos presentado una serie de proposiciones concebidas para remediar los defectos de que adolecía el texto presentado por la Primera Comisión. Estas proposiciones fueron rechazadas y hemos votado contra el texto que, según nuestra opinión, no era de ningún modo satisfactorio. Declaramos que la URSS continuará luchando por la paz, desenmascarando a los instigadores a la guerra y descubriendo las intenciones agresivas de los que no quieren escuchar la voz de millones y millones de seres amantes de la paz y penetrados de odio a la guerra.

72. Sr. JARVIE (Unión Sudafricana) (*traducido del inglés*): Me limitaré a explicar el voto de mi delegación sobre la resolución A titulada "La paz por los hechos".

73. Cuando la Primera Comisión examinó esta resolución, la delegación de la Unión Sudafricana indicó que debía reservar la posición de su Gobierno respecto del inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, y abstenerse en la votación sobre ese párrafo.

74. Explicamos que la Unión Sudafricana se hallaba en una posición particularmente difícil respecto a los métodos y al mecanismo del control de la energía atómica, y que la posición y los intereses de mi país difieren, en cuanto a ello, de los intereses de otros países. También explicamos que en el Africa del Sur se en-

cuentra el uranio como componente de los conglomerados auríferos de la mina de oro del Witwatersrand, y que la producción de oro es la industria fundamental, la más importante y valiosa de esta región. Indicamos además que el Gobierno de la Unión Sudafricana, aunque prestaba su más ferviente apoyo al principio del control de la energía atómica, por las razones que he mencionado se veía obligado a estudiar más detenidamente la cuestión, a fin de determinar con claridad cuáles serían las consecuencias económicas para Africa del Sur.

75. En consecuencia, cuando hoy votamos a favor de la totalidad de la resolución, lo hicimos a la luz de la reserva a que me he referido.

76. Sr. RAFAEL (Israel) (*traducido del inglés*): Deseo explicar brevemente el voto de Israel. Mi delegación votó a favor de la segunda enmienda propuesta por la URSS a la resolución A, advirtiendo que un pequeñísimo cambio modificaba esencialmente la enmienda original. En tanto que la enmienda presentada a la Primera Comisión decía: "Reconociendo que el empleo de las armas atómicas, que son armas de agresión y de destrucción en masa, es contrario a la conciencia y al honor de los pueblos, y que es incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas", la versión modificada dice: "reconociendo que el empleo de las armas atómicas como armas de agresión... es incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas".<sup>7</sup>

77. Mi delegación ha declarado en repetidas ocasiones que considera que toda agresión armada, sean cuales sean las armas que emplee, y aquí me permito repetir los términos de la resolución que acabamos de aprobar, "constituye el más grave delito contra la paz y la seguridad mundiales". Por ello, mi delegación no puede aprobar el empleo de las armas atómicas como armas de agresión.

78. Sr. WIERBLOWSKI (Polonia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de Polonia tuvo que privarse de intervenir en el debate por haber impuesto su voluntad la mayoría. Explicaré el voto de mi delegación, si me autoriza el Presidente.

79. Estimamos que nuestra Organización tiene el deber de hallar métodos adecuados a la solución de problemas litigiosos, doquiera se presenten. Es indispensable eliminar todo lo que pueda ser traba a la cooperación internacional. Nuestra Organización está obligada a dar respuestas constructivas a las preguntas que le hacen los pueblos del mundo.

80. Es evidente que ninguna de las resoluciones que acaban de ser aprobadas proporciona una respuesta de esta naturaleza. Esas resoluciones no pueden contribuir en modo alguno a aliviar la tensión internacional, ni al mantenimiento y a la consolidación de la paz y de la seguridad internacionales. Por el contrario, la redacción vaga y ambigua de esos documentos y las disposiciones que contienen, sólo pueden crear un ambiente favorable a las intrigas siniestras de los círculos interesados en una nueva guerra.

<sup>7</sup> En la versión española de la enmienda (A/C.1/607) presentada a la Primera Comisión se reemplazó inadvertidamente la palabra "como" con la expresión "que son". El documento A/1105 contiene la versión española correcta. El texto original en ruso es idéntico en ambos documentos.

81. Por esas razones la delegación de Polonia no ha prestado su apoyo a esas resoluciones. Al votar por la declaración propuesta por la URSS [A/1491] la delegación de Polonia tuvo en cuenta ciertos hechos.

82. Consideramos que todos los pueblos están profundamente inquietos: la bomba atómica, la propaganda en favor de una nueva guerra, la carrera de armamentos — cuyos heraldos son los representantes de los países del Tratado del Atlántico Norte — han provocado el temor hacia el porvenir y la aprensión por el destino reservado a la humanidad. El movimiento de los partidarios de la paz fué creado para luchar contra el peligro de guerra. Participan en este movimiento todos los que aspiran al progreso y al bienestar del mundo entero. Este movimiento agrupa a todos los hombres realistas que creen, como verdad evidente, que es posible la coexistencia, la cooperación y la competición pacífica de los dos regímenes, el socialista y el capitalista, si los dirigentes del más poderoso Estado capitalista, es decir, los Estados Unidos, así como sus auxiliares en otros países, renuncian a sus planes de dominación mundial.

83. Compartimos de todo corazón las aspiraciones de los millones de hombres que quieren paz, y por esa razón hemos votado a favor del proyecto de declaración presentado por la delegación de la URSS. Deseamos, por intermedio de las Naciones Unidas, servir a la causa de la paz, impedir los conflictos que los belicistas tratan de provocar en el Pacífico, en el Atlántico, en Europa y en otras partes del mundo. Nuestra finalidad es la paz. Es también esa la meta de la declaración propuesta por la URSS, que discutimos en comisión. También persigue ese objetivo el movimiento de los partidarios de la paz. He ahí las razones que han movido a la delegación de Polonia a votar a favor de la declaración de la URSS.

84. Esta declaración pide el desarme, y como primera medida en este camino, propone que durante el año 1950-1951 las grandes Potencias reduzcan en un tercio sus fuerzas armadas, y que se someta en uno de los próximos períodos de sesiones de la Asamblea General la cuestión de una nueva reducción de las fuerzas armadas. Se trata en este caso de un primer páso hacia la reducción de los armamentos, propuesto por quienes pertenecen al campo de la paz; es esta una propuesta concreta que determina con precisión los plazos y el alcance de este desarme. Se trata por lo tanto de una propuesta realista, cuya aprobación puede atenuar sensiblemente la tensión internacional.

85. Los demás procedimientos sugeridos que carecen de todo dato concreto respecto a los plazos y a las condiciones del desarme, no pasan de ser frases sin sentido; su finalidad es inducir a error a los pueblos del mundo que consideran que la guerra sólo puede evitarse si se realiza en primer término, como condición esencial, un verdadero desarme.

86. El desarme no podrá ser eficaz sin la prohibición del arma atómica. Por ello, en la declaración presentada por la URSS una de las disposiciones fundamentales es la prohibición absoluta del arma atómica como arma de agresión y de exterminación en masa de las poblaciones. Al pedir esta prohibición incondicional, la URSS propone al mismo tiempo que se establezca un riguroso control internacional, para asegurar el respeto escrupuloso de esa prohibición. La URSS, que

ya en numerosas ocasiones ha presentado proyectos concretos relativos al control, demuestra una vez más su voluntad de establecer la paz y su deseo de salvar a la humanidad de la destrucción que acarrearía inevitablemente la utilización de la energía atómica con fines militares.

87. Es bien evidente que quienes no tienen la intención de emplear el arma atómica ni abrigan designios criminales no han dejado de votar a favor de esta prohibición. Por ello apoyó la delegación de Polonia el proyecto de resolución de la URSS. Lo apoyó precisamente porque formula la prohibición incondicional del arma atómica y declara que el primer gobierno que utilizare esta arma sería considerado como criminal.

88. Esta proposición de proclamar como criminal al primer gobierno que recurriera al arma atómica, era la consecuencia lógica de nuestra petición anterior relativa a la prohibición del arma atómica. Este requisito fué formulado simultáneamente en el Llamamiento de Estocolmo. Los centenares de millones de hombres que firmaron este llamamiento en favor de la paz ven en él la garantía de que haya castigo por el crimen más atroz que pueda cometerse contra la humanidad; ven en él un medio de hacer que los gobiernos mediten antes de aprobar una decisión cuyas consecuencias para el porvenir de la humanidad podrían ser funestas.

89. La declaración propuesta por la URSS plantea la cuestión claramente y sin equívocos. Para que la prohibición de la propaganda de guerra sea eficaz, es evidentemente necesario castigar a los belicistas. Somos partidarios de que se prohíba la propaganda de guerra; deseamos que se prohíba a los belicistas realizar impunemente su labor de provocación. Quienquiera se pronuncie en favor de la impunidad del delincuente, favorece el delito y comparte su responsabilidad. Por estas razones la delegación de Polonia ha votado a favor del proyecto de resolución de la URSS.

90. Somos gente realista. Tenemos perfecta conciencia de que el mejor plan para el mantenimiento y la consolidación de la paz será letra muerta si las relaciones internacionales están dominadas por el antagonismo entre las grandes Potencias, si se sigue queriendo dejar de lado a una de ellas y reemplazar a los representantes de otra por políticos fracasados, expulsados por su propio pueblo.

91. La delegación de la URSS ha planteado la cuestión de lograr una cooperación permanente y una acción conjunta de las grandes Potencias, proponiendo que se concluya un pacto de cinco Potencias para fortalecer la paz. En la declaración presentada a la Asamblea General, la URSS y todas las Potencias que están a favor de la paz, han manifestado nuevamente su deseo de contribuir al bien de la humanidad entera. Queremos que los conflictos de intereses se resuelvan mediante acuerdos, transacciones razonables y concesiones mutuas, y no por una política de presión, ni el recurso a las bombas y las armas de exterminio en masa.

92. Nuestra contribución a la obra de la paz debe consistir en la adopción de medidas destinadas a alejar el espectro de la guerra. El aceptar el proyecto de resolución propuesto por la URSS equivaldría a dar un paso importante por ese camino, puesto que contiene todas las disposiciones fundamentales necesarias al saneamiento de la situación internacional y al funcionamiento normal de las Naciones Unidas.



93. La delegación de Polonia pide a todos los miembros de la Asamblea que en su labor futura tengan en cuenta la gravedad de la situación; les hace un llamamiento para que dejen de seguir votando como autómatas, como acaban de hacerlo ahora, en contra de proyectos de resolución y de declaraciones que cuentan con el apoyo de centenares de millones de personas.

94. Si las Naciones Unidas han de cumplir la tarea que les ha sido confiada, si tienen la intención de responder al anhelo de paz que alienta la humanidad entera, deben elegir la vía indicada por la delegación de la URSS, la vía del acuerdo y de la cooperación internacionales.

95. Por estas razones la delegación de Polonia ha votado a favor del proyecto de resolución propuesto por la URSS.

96. Sr. KISSELEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia se siente obligada a explicar su voto sobre el proyecto de resolución A presentado a la Primera Comisión por las delegaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Bolivia, la India, el Líbano, México y los Países Bajos, proyecto que ocupa ahora a la Asamblea al serle presentado por la Primera Comisión. En la Primera Comisión tuvimos que votar contra el proyecto de resolución de las ocho delegaciones porque las enmiendas presentadas por Polonia, Checoslovaquia, la RSS de Bielorrusia, la RSS de Ucrania y la URSS no fueron aceptadas por la mayoría de la Comisión. Desgraciadamente, esas enmiendas [A/1505] han sido también rechazadas por la Asamblea General.

97. Esas enmiendas tenían por objeto hacer posible la aprobación de una resolución que hubiera contribuido a eliminar la amenaza de una nueva guerra, a aliviar la pesada carga de los presupuestos militares, y a crear la confianza en las relaciones entre Estados. Esas enmiendas eran la expresión del ardiente deseo, de la esperanza y del anhelo de todos los pueblos pacíficos que odian y desprecian la guerra y aspiran con pasión a la paz.

98. Las cinco delegaciones habían propuesto que se añadiera, después del párrafo 1 de la resolución A, que comienza por las palabras "Rearfirma solemnemente", un nuevo párrafo concebido en los siguientes términos: "Reconociendo que el empleo de las armas atómicas, como armas de agresión y de destrucción en masa, es contrario a la conciencia y al honor de los pueblos e incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas."

99. Nosotros, los hombres soviéticos, seguimos reclamando con insistencia la prohibición del arma atómica porque es un arma de agresión bárbara cuya utilización es incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas y contraria a la conciencia y al honor de los pueblos. Este reclamo ha repercutido en el mundo entero y ha tenido eco en el corazón de millares de seres humanos. Ningún chantaje, ninguna amenaza de "bombas superatómicas", ninguna intimidación por parte de los instigadores de la guerra, con deliberada presentación escénica, ninguna crisis de histerismo atómico conseguirá arrebarnos y obligarnos a abandonar la política de principios que seguimos con perseverancia y que tiende a imponer la prohibición de las armas

atómicas como armas de agresión. Ya el 14 de diciembre de 1946 recomendaba la Asamblea General [*resolución 41 (I)*] la eliminación de las armas atómicas de los armamentos nacionales. Por consiguiente, no existe ahora, ni ha existido antes, motivo alguno para diferir la aprobación de la propuesta a que me estoy refiriendo.

100. Además, convenía modificar, con arreglo a la propuesta formulada por las cinco delegaciones, el inciso a del párrafo 2 de la resolución A, que comienza por las palabras "aceptar el control internacional efectivo", tal como se lo ha votado, y sustituirlo por el texto siguiente: "Prohibir incondicionalmente las armas atómicas y establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un sistema riguroso de control internacional destinado a asegurar la aplicación escrupulosa e incondicional de esa decisión, a fin de hacer efectiva la prohibición de las armas atómicas."

101. La URSS siempre se ha pronunciado en favor de la prohibición de la bomba atómica y en favor de la utilización, con fines exclusivamente pacíficos, del gran descubrimiento de nuestra época, el de la energía atómica. Sólo la adopción de tal enmienda permitiría crear las condiciones favorables para un examen libre y serio del problema del establecimiento de un sistema de control de la energía atómica.

102. La voz de los pueblos que firmaron el Llamamiento de Estocolmo se deja oír cada vez con más fuerza y su eco resuena en los cuatro extremos del mundo, por más que algunos no quieran escucharlo ni prestarle atención. Cientos de millones de hombres piden insistentemente la prohibición del arma atómica y la organización de un control internacional efectivo de la energía atómica a fin de que sólo se la pueda utilizar con fines pacíficos. Pero no es éste el deseo de muchas de las delegaciones aquí presentes.

103. Propusimos, además, que se modificara el inciso c) del párrafo 2 de la resolución A, en la forma siguiente: "Reglamentar todos los armamentos y todas las fuerzas armadas de manera que se pueda iniciar la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas a partir del año 1950-1951." Se trata de una propuesta clara y precisa. Todo el mundo comprende que ese problema ha alcanzado su madurez, que ha llegado el momento de adoptar medidas concretas para realizar esa obra. Los pueblos del mundo lo exigen. Aprobando esa enmienda hubiéramos fortalecido entre los pueblos la convicción de que el deseo de añanzar la paz inspira verdaderamente a las Naciones Unidas. Así se tendría en cuenta el interés que tienen los pueblos en que se alivie la pesada carga de impuestos exigida para hacer frente a enormes gastos en materia de armamentos que no corresponden a la situación de paz que predomina desde que terminó la guerra. Sólo la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas pondrá fin a la carrera de armamentos ya iniciada y que actualmente continúa con intensidad.

104. En este quinto período de sesiones, la Asamblea General debería recomendar al Consejo de Seguridad formular instrucciones concretas tendientes a reducir los ejércitos de las cinco grandes Potencias; sus contingentes en tiempo de paz deberían reducirse en una tercera parte. Asimismo, cabría reducir en una tercera parte las fuerzas navales y la aviación militar, cuyo tamaño no corresponde en forma alguna a un estado de paz. Este sería un primer paso hacia la realización

ulterior de una reducción aun más apreciable de los armamentos y de las fuerzas armadas. Ese primer paso ¡démolo, pues, señores!

105. Sería esencial añadir, después del inciso *d*) del párrafo 2 del proyecto de resolución A estas palabras:

*“Condena toda propaganda, cualquiera que sea su forma, en favor de una nueva guerra” y la frase:*

*“Hace constar que la limitación de los armamentos y de las fuerzas armadas, así como la condenación de la propaganda en favor de una nueva guerra, tienen una importancia considerable para el fortalecimiento de la paz y de la seguridad de los pueblos”.*

106. Hace cerca de tres años, en su segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó una decisión análoga [resolución 110 (II)]. Esta decisión fué apoyada calurosamente por todos los pueblos del mundo y provocó al mismo tiempo furiosa cólera en el sector de los instigadores de la guerra. Estos no se han calmado desde entonces y, pese a las decisiones tomadas por las Naciones Unidas, han seguido empeñados en su propaganda a favor de una nueva guerra. Los responsables de esa propaganda, ante la Asamblea General, son especialmente los círculos dirigentes de los Estados Unidos y del Reino Unido, que nada han hecho para impedirlos.

107. Winston Churchill, ese inveterado instigador de la guerra, recientemente exigió, en un discurso pronunciado en Londres y que fuera transmitido por radio, la organización de un “frente europeo”, y se declaró partidario de avivar el fuego de una nueva guerra en Europa. Los pueblos del mundo conocen bien a Churchill, su antiguo imperialismo, sus ideas colonialistas y su encarnada hostilidad contra la paz universal y la seguridad colectiva. Los instigadores norteamericanos de guerra — Johnson, Eisenhower, Bradley, Matthews, MacArthur y otros — se dedican asimismo a la propaganda a favor de una nueva guerra. Así, por ejemplo, el General Bradley propicia abiertamente que la bomba atómica se utilice contra la población civil. Semejantes declaraciones de los instigadores de la guerra provocan la justa indignación de todos los pueblos pacíficos que exigen la cesación de esta propaganda de odio contra el hombre.

108. En 1946, el Generalísimo Stalin decía al Presidente de la *United Press* que para evitar a los pueblos del mundo los males de una nueva guerra “es menester denunciar y acallar a quienes propician una nueva guerra”. La tarea que incumbe a los representantes que asisten a este período de sesiones de la Asamblea General es, precisamente, la de denunciar a estos instigadores de la guerra y tomar medidas para fortalecer la paz general. A la propaganda de los instigadores de la guerra hay que oponer una vigorosa propaganda en favor de la paz y de la amistad entre los pueblos y los Estados. Solamente en esta forma podremos cumplir nuestro deber y justificar la confianza de los pueblos que representamos en esta Asamblea. Ello constituye uno de los elementos indispensable para la colaboración entre Estados y el fortalecimiento de la paz.

109. Estas son las razones por las cuales la delegación de la RSS de Bielorrusia apoyó las enmiendas a la resolución A, propuestas por las cinco delegaciones; por ello votó a su favor; asimismo, por ello no pudo

unirse a quienes apoyaron la resolución A, y por ello votó en contra.

110. Sr. SIROKY (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Permítaseme explicar el voto de la delegación de Checoslovaquia. La resolución A propuesta a la Primera Comisión por ocho Potencias del bloque angloamericano reemplazó a la propuesta de la URSS que tenía por objeto la eliminación de la amenaza de una nueva guerra y el fortalecimiento de la paz y la seguridad de los pueblos, y cuyo alcance era inmenso.

111. La propuesta de la URSS, fundada en la necesidad imperiosa de robustecer y desarrollar la colaboración amistosa entre los pueblos, con miras al arreglo de las controversias internacionales, pedía a la Asamblea General que adoptara en su quinto período de sesiones, medidas concretas para el mantenimiento de la paz. Exigía especialmente la condenación de la propaganda en favor de una nueva guerra, la prohibición incondicional del arma atómica y la reducción en un tercio, durante el año 1950-1951, de los armamentos y de las fuerzas armadas de todo tipo.

112. En cuanto a la resolución aprobada por la mayoría del bloque angloamericano, ésta no es el instrumento que necesitaría la humanidad amante de la paz para ayudar a los pueblos del mundo entero a encaminarse por la senda del fortalecimiento de la paz y de la seguridad de los pueblos, y para obligar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir sus obligaciones dentro del espíritu de la Carta. Esta resolución elude intencionalmente toda decisión concreta, en especial sobre la prohibición del arma atómica y la reducción en una tercera parte, durante el año 1950-1951, de los armamentos y de las fuerzas armadas de todo tipo; dicha resolución constituye el último eslabón de la cadena de documentos destinados a justificar en derecho la intervención armada en los asuntos internos de los Estados, intervención que va dirigida contra la libertad y la independencia de los pueblos.

113. Los representantes del bloque angloamericano y su mayoría tradicional, no sólo han rechazado las propuestas de la URSS, sino también las enmiendas presentadas por este país, de concierto con cuatro otros Estados — entre ellos Checoslovaquia — aunque tales enmiendas tuviesen exclusivamente por objeto convertir dicha resolución en un instrumento eficaz de política pacífica y de colaboración democrática entre los pueblos.

114. El proyecto de declaración de la URSS, que contiene medidas eficaces contra la preparación ideológica, política, estratégica y material de una nueva guerra mundial, era inaceptable para las delegaciones de aquellos países que se han agrupado en bloques agresivos bajo la dirección del imperialismo más rapaz de nuestra época. Huelga decir que tales delegaciones no podían aceptar las lúcidas palabras de la delegación de la URSS, ya que la esencia misma de la política de sus gobiernos no es la paz ni la colaboración entre los pueblos, sino la guerra, la opresión y la explotación de otros pueblos.

115. Los autores de la resolución se refieren a un “control eficaz” del arma atómica. ¿Pero qué control puede existir si no se prohíbe la fabricación de la bomba atómica? Los representantes de los gobiernos

que han hablado de "control efectivo" en la Comisión Política hablan al mismo tiempo, en el curso de su actividad política práctica, de la "utilización de la bomba atómica en nombre de la paz" y de la "utilización de la bomba atómica con fines defensivos", lo cual equivale a legalizar el empleo del arma atómica.

116. Lo mismo sucede con el desarme. El proyecto de resolución de la URSS exigía la reducción en una tercera parte, a partir de 1950-1951, de los armamentos y de las fuerzas armadas de las grandes Potencias, reducción que constituiría el prelude de un desarme más completo. El bloque angloamericano ha descartado esta propuesta que el mundo entero consideraba justa.

117. La resolución A trata del desarme en términos generales y abstractos, o bien preconiza una reducción "gradual" que no se sabe cuándo comenzará ni dónde, a qué se aplicará ni cómo se pondrá en práctica. Desde el momento en que se plantea la cuestión en forma concreta, los representantes del bloque angloamericano adoptan una actitud negativa, ya que un texto concreto y preciso los comprometería. Y mientras hablan de un desarme gradual, sus países continúan armándose febrilmente y arman a los países del Tratado del Atlántico Norte, así como también a la Alemania occidental.

118. He aquí por qué hemos votado en contra de la resolución.

119. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se someterá a votación el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [A/1491].

120. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la URSS propone el procedimiento siguiente para la votación de su proyecto de resolución titulado "Declaración sobre la eliminación de la amenaza de una nueva guerra y sobre el fortalecimiento de la paz y de la seguridad de los pueblos": nos parece oportuno poner a votación por separado, primero el preámbulo de este proyecto de resolución, y luego sucesivamente y en su orden, cada uno de los tres párrafos de la parte dispositiva.

*Por 31 votos contra 5, y 15 abstenciones, queda rechazado el preámbulo del proyecto de resolución de la URSS.*

*Por 34 votos contra 5, y 11 abstenciones, queda rechazado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.*

*Por 35 votos contra 5, y 11 abstenciones, queda rechazado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.*

*Por 35 votos contra 5, y 11 abstenciones, queda rechazado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.*

121. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la RSS de Ucrania para explicar su voto.

122. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): En la Primera Comisión, la delegación de la RSS de Ucrania luchó obstinadamente a favor de la adopción de la declaración propuesta por la URSS, sobre la eliminación de las amenazas a la

paz, porque estimaba que las medidas adoptadas con miras a consolidar la paz y la seguridad, basadas en una política tendiente a la solución pacífica y amistosa de las divergencias internacionales constituiría indiscutiblemente un grave obstáculo a la propaganda de guerra, y a los actos agresivos de los imperialistas. Pero los Estados Unidos y algunos otros países influyentes no desearon seguir este camino. Las delegaciones de esos países, por el contrario, hicieron todo lo posible por impedir la adopción de las proposiciones de la URSS por las Naciones Unidas.

123. Para hacer fracasar la declaración de la URSS y para que esta declaración no sea considerada por la Primera Comisión, se presentaron otros proyectos de resolución muy diferentes, en cuanto a las disposiciones fundamentales, de lo que es el proyecto de la URSS. Estos proyectos de resolución no contenían disposiciones tan esenciales como lo son la prohibición incondicional del arma atómica y de otros medios de exterminio en masa, ni la reducción en un tercio, en el curso del año 1950-51, de las fuerzas armadas actuales de las cinco grandes Potencias.

124. A las disposiciones claras y precisas del proyecto de declaración de la URSS se opusieron recomendaciones intencionalmente vagas e inciertas que hicieron a la Comisión apartarse de su deber y que no entrañan compromiso práctico alguno para suprimir la amenaza de una nueva guerra.

125. Al efectuarse la votación en la Primera Comisión, la declaración propuesta por la URSS no obtuvo la mayoría, y por lo tanto no fué aprobada. Es muy significativo el hecho de que sean principalmente las delegaciones de los países signatarios del Tratado del Atlántico Norte las que se encarnizasen contra la declaración. La actitud de tales países respecto a las proposiciones pacíficas de la URSS muestra una vez más la verdadera índole y las intenciones de ese grupo agresivo, que los Estados Unidos y sus partidarios disfrazan de unión defensiva.

126. A pesar de ser incompletos y manifiestamente insuficientes los proyectos de resolución presentados a la Comisión, las delegaciones soviéticas trataron de mejorar su redacción y encontrar fórmulas aceptables para todos, lo cual hubiera permitido lograr un acuerdo sobre una cuestión tan importante como es la de la defensa de la paz. No obstante, el bloque angloamericano rechazó cínicamente todas nuestras enmiendas en la Comisión. De esta manera se aprobó el proyecto de resolución de los Estados Unidos, completamente vacío y carente de sentido, que no prevé medida práctica alguna para suprimir la amenaza de la guerra ni contiene compromiso alguno en ese sentido.

127. La delegación de la RSS de Ucrania, profundamente convencida de que la declaración tendiente a eliminar la amenaza de una nueva guerra y consolidar la paz y la solidaridad de los pueblos constituye un medio necesario, y perfectamente eficaz para suprimir la amenaza de una nueva guerra, ha dado su apoyo sin reservas a todas las disposiciones de dicha declaración, de la cual una de las más importantes es la que prevé la concertación de un pacto de paz entre las cinco grandes Potencias.

128. Los Estados Unidos hacen mucha propaganda respecto a los supuestos esfuerzos pacíficos que hacen, y de las llamadas medidas defensivas. Los represen-

tantes de este país se refirieron a ello en la Primera Comisión. Si los Estados Unidos aspiran verdaderamente a la paz y si los dirigentes del actual gobierno de dicho país desean realmente que haya medidas colectivas aprobadas de común acuerdo para la defensa de la paz, ¿por qué se niega el Gobierno de los Estados Unidos a firmar, con las demás grandes Potencias, el pacto para la consolidación de la paz, propuesto en la declaración de la URSS?

129. Tal pacto contribuiría seguramente a unir los esfuerzos de las grandes Potencias en favor de la paz. Constituiría, por consiguiente, un obstáculo real a los preparativos militares, a la preparación de una nueva guerra. Sin embargo, ni los Estados Unidos ni los demás Estados a quienes se ha pedido que concierten este pacto han querido obligarse mediante compromisos que pudieran obstruir la ejecución lo que en realidad intentan hacer, es decir, intenciones que nada tienen que ver, con la defensa de la paz. La delegación de los Estados Unidos y sus esbirros han preferido no aceptar compromisos molestos, que les habría impedido ejecutar sus planes de agresión; por esta razón rechazaron el pacto de paz propuesto por la URSS.

130. El proyecto de la declaración de la URSS prevé igualmente la prohibición del arma atómica, por cuanto es un arma de exterminio en masa de las poblaciones pacíficas. Nadie ignora que esta exigencia ha recibido el máximo apoyo de los cientos de millones de hombres de todos los países del mundo, quienes plenamente conscientes del espantoso exterminio que les amenaza en una guerra de devastación atómica firmaron el Llamamiento de Estocolmo.

131. Es innecesario citar las numerosas declaraciones de los jefes actuales del gobierno de los Estados Unidos, de los altos personajes oficiales, civiles y militares, que se jactan de poseer el arma atómica como garantía de paz. Declaraciones cínicas de este tipo en favor de la bomba atómica han sido pronunciadas también en la Primera Comisión.

132. La delegación de la RSS de Ucrania protestará siempre, naturalmente, contra tan peligroso punto de vista. La declaración, propuesta por la URSS, que considera que el empleo del arma atómica es contrario a la conciencia y al honor de los pueblos e incompatible con la calidad de Miembro de las Naciones Unidas, pide una prohibición incondicional del arma atómica y exige el establecimiento de un control internacional riguroso, con objeto de asegurar el cumplimiento exacto de esa prohibición. Esta propuesta se funda en una decisión tomada el 19 de junio de este año por el supremo órgano legislativo de la URSS — el Consejo Supremo de la URSS — con motivo del informe de la delegación del Comité Permanente del Congreso Mundial de Partidarios de la Paz. Por esta decisión, el Consejo Supremo se solidarizó con la propuesta del comité sobre la prohibición del arma atómica y declaró que estaba dispuesto a colaborar con los órganos legislativos de los demás Estados para formular y aplicar las medidas destinadas a poner en práctica las propuestas de esta índole.

133. El examen de esta cuestión en la Primera Comisión y en la Asamblea General ha demostrado que los círculos dirigentes de los Estados Unidos, que se entregan en la actualidad a una carrera desenfrenada de armamentos y gastan sumas fabulosas en la eje-

cución de sus proyectos de agresión, no quieren aprobar la propuesta relativa a la prohibición del arma atómica, porque los Estados Unidos no tienen intención alguna de suspender la producción de bombas atómicas ni de emplear la energía atómica para fines pacíficos. Tampoco tienen la intención de organizar un control internacional eficaz de la energía atómica, a pesar de las declaraciones demagógicas hechas al respecto por los representantes de los Estados Unidos en las Naciones Unidas. Es obvio que los Estados Unidos continúan reforzando para fines de agresión y no de defensa, su fuerza militar que ya es enorme, y que alienta una carrera desenfrenada de armamentos.

134. La explicación dada por la delegación de los Estados Unidos en la Primera Comisión sobre la negativa de su gobierno a aceptar la reducción de un tercio de las fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias, durante 1950-51, exponiendo la supuesta debilidad militar de los Estados Unidos, es falsa y carece de todo fundamento.

135. En consecuencia, el hecho de rechazar la declaración propuesta por la URSS y de las enmiendas a la resolución A presentadas por las delegaciones de la URSS y de los países de las democracias populares, demuestra claramente que los Estados Unidos y sus partidarios no tienen deseo alguno de crear obstáculos a esta propaganda de guerra y esta exasperación de la histeria bélica, de que se sirven para preparar la nueva guerra.

136. La delegación de la RSS de Ucrania apoyó el proyecto de declaración de la URSS y votó a favor de todas sus disposiciones en la Primera Comisión y en la Asamblea General. Trató también de hacer aceptable la resolución A y defendió las enmiendas que había presentado conjuntamente con otras cuatro delegaciones. Sin embargo, ni la declaración ni ninguna de estas enmiendas han sido aprobadas por la mayoría de la Asamblea General, que obedece al *diktat* de los Estados Unidos. El Gobierno de la RSS de Ucrania continuará luchando con mayor empeño aun, al lado de los partidarios de la paz...

137. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Esto no es una explicación de voto.

138. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Voy a terminar, Sr. Presidente. El Gobierno de la RSS de Ucrania continuará luchando al lado de los partidarios de la paz, bajo la égida de la URSS, para disipar la amenaza de una nueva guerra, para consolidar la amistad y la cooperación entre los pueblos y para afirmar la paz y la seguridad internacionales.

139. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me permito también dar una explicación que no será la de mi voto sino de mis decisiones futuras.

140. He tratado de ser lo más generoso posible. Cuando se trata de cuestiones tan importantes como las que tratamos en este momento, es necesario brindar a las delegaciones la oportunidad de explicar su actitud, aun si la Asamblea decide no abrir un debate. Pero una explicación de voto debe ser una explicación de voto, y los representantes deben explicar sobre todo las razones que fundamentan el voto de su delegación; no pueden venir a explicar aquí el voto de otras delegaciones. Además, ningún representante tiene derecho

a atacar y acusar a las demás delegaciones de estar al servicio de ciertos países o de actuar bajo ciertas presiones. Les ruego a todos que de ahora en adelante se limiten en lo posible a dar una verdadera explicación de su voto. Con esta condición, no vacilaré en permitir a quien lo desee, exponer su punto de vista. Espero que Uds. comprenden mi posición y que colaborarán conmigo.

**Asistencia técnica a Libia después de que obtenga su independencia: informe de la Segunda Comisión (A/1513)**

[Tema 65 del programa]

141. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea tiene a la vista el informe de la Segunda Comisión sobre la asistencia técnica a Libia, después de que obtenga su independencia [A/1513], que contiene un proyecto de resolución que la Comisión aprobó por unanimidad tras de haberlo examinado. Espero que la Asamblea General le dará análoga acogida.

*Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión.*

**Desarrollo de un programa de 20 años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas: memorándum del Secretario General (A/1304)**

[Tema 60 del programa]

142. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): La cuestión siguiente del orden del día ha sido propuesta por el Secretario General; la Asamblea General había decidido no remitirlo a ninguna Comisión y examinarlo en sesión plenaria.

143. Tiene la palabra el Secretario General, para exponer la cuestión que desea plantear en la Asamblea.

144. EL SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Podría ser útil recordar, al iniciarse el debate general sobre este tema, las circunstancias en que tuvo su origen mi "Memorándum sobre los puntos que deben considerarse en el desarrollo de un programa de veinte años para alcanzar la paz por intermedio de las Naciones Unidas" [A/1304].

145. A principios de la primavera pasada me pareció — y estoy seguro de que la mayoría de ustedes así pensaba — que las Naciones Unidas estaban en grave peligro. "El *impasse*" acerca de la representación de la China sobrevino al final de una serie de acontecimientos que, desde hacía unos tres años, venía debilitando progresivamente la fe de todo el mundo en la actitud de las Naciones Unidas frente a los problemas de la guerra y de la paz.

146. Durante ese período se había acentuado la tendencia a relegar a las Naciones Unidas a una posición secundaria en los asuntos internacionales, y a preferir, en cambio, los antiguos y conocidos expedientes de las armas y las alianzas.

147. Juzgué que debía y podía ser detenida esta fatal tendencia a perder la fe en las Naciones Unidas como instrumento principal para prevenir la guerra.

148. Jamás me cupo la menor duda de que los pueblos del mundo continuarían apoyando a las Naciones Unidas decididamente, si se les daba la oportunidad de demostrar su fidelidad a las humanas y universales

finalidades de nuestra Organización. Consideré también que todos los Estados Miembros, sin excepción, deseaban el éxito de las Naciones Unidas. Pero los numerosos y peligrosos conflictos de intereses y de ideologías nos estaban aprisionando a todos en un círculo vicioso de acusaciones y contraacusaciones, de fuerzas y contrafuerzas, dentro del cual prosperaban mes por mes, la desconfianza y el odio.

149. Era menester hallar un medio que permitiera a los Estados Miembros romper este círculo vicioso. Comprendí que mi deber, como Secretario General, era prestar toda la ayuda posible. Fundándome en estas consideraciones preparé mi "memorándum sobre los puntos que deben considerarse en el desarrollo de un programa de veinte años para alcanzar la paz por intermedio de las Naciones Unidas".

150. En este memorándum expresé mi creencia de que la atmósfera de creciente desconfianza internacional podía disiparse, y que la amenaza del desastre universal de otra guerra podría conjurarse, mediante un nuevo y gran esfuerzo para utilizar plenamente los recursos de conciliación y de edificación constructiva de la paz, previstos por la Carta de las Naciones Unidas.

151. Personalmente entregué el memorándum al Presidente de los Estados Unidos, Sr. Truman, el 20 de abril de 1950, en Washington; al Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Attlee, el 28 de abril, en Londres; al Presidente del Consejo de Francia, Sr. Bidault, el 3 de mayo, en París; y al Primer Ministro de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Generalísimo Stalin, el 15 de mayo, en Moscú.

152. Discutí el memorándum, y mis razones para prepararlo, tanto con ellos como con otros dirigentes de sus gobiernos, entre ellos el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Acheson; el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Bevin; el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Schuman; el Vice Primer Ministro de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sr. Molotov; y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sr. Vishinsky.

153. Las pláticas que sostuve con estos estadistas durante mis visitas a las capitales de las cuatro grandes Potencias fueron simplemente preliminares y de carácter exploratorio. Todas las conversaciones, sin excepción, fueron sumamente amistosas y cordiales. Ni solicité ni recibí instrucciones acerca de ningún punto específico del memorándum.

154. Si bien se me indicó que cada uno de los cuatro gobiernos podría formular reservas o proponer enmiendas respecto de algunas de las opiniones expresadas, también se puso en claro que mi manera de enfocar el problema podría proporcionar una base inicial de discusión aceptable para los cuatro gobiernos.

155. En consecuencia, el 6 de junio procedí a transmitir oficialmente mi memorándum a todos los Miembros de las Naciones Unidas, junto con una carta en la cual ampliaba los conceptos contenidos en el memorándum acerca de la energía atómica, de las restricciones y discriminaciones en materia comercial, y de la conveniencia de que la participación y el apoyo sean universales, tanto en los organismos especializados como en las propias Naciones Unidas.

156. Menos de tres semanas más tarde sobrevino el ataque de Corea del Norte contra la República de Corea. No necesito recordar aquí los trascendentales acontecimientos que se han producido desde entonces en la vida de las Naciones Unidas.

157. Sin embargo, la acción de las Naciones Unidas en Corea y las medidas ulteriores encaminadas a la creación de un sistema de seguridad colectiva que han sido aprobadas en el actual período de sesiones de la Asamblea General, en nada contradicen ni disminuyen la importancia de muchos otros caminos que conducen a la paz y están previstos en la Carta y asimismo en mi memorándum. La misma importancia tiene ahora, y quizás aun más que siempre, el que las Naciones Unidas sirvan de centro que armonice los esfuerzos de los Estados para lograr los propósitos de la Carta.

158. Las Naciones Unidas logran su mayor eficacia cuando la negociación, la mediación y la conciliación pueden impedir quebrantamientos de la paz como el acontecido en Corea.

159. Una vez que ha ocurrido un quebrantamiento de la paz, se necesitan tres condiciones para que las Naciones Unidas puedan cumplir con éxito su misión: primero, que el quebrantamiento de la paz sea suprimido mediante una acción colectiva eficaz; segundo, que se preste plena ayuda colectiva para rehabilitar y reconstruir el país que ha sido víctima de agresión; tercero, que una vez restaurada la paz en esa región se adopten medidas lo más pronto posible, para lograr una reconciliación sincera y perdurable.

160. Teniendo presente estas consideraciones, proseguí con mi plan de incluir mi memorándum en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General, y así informé a los Estados Miembros en mi Memoria Anual.<sup>8</sup>

161. Me complace que la Asamblea General haya decidido examinar mis sugerencias en sesión plenaria. Claro está que mi memorándum no constituye un programa por sí mismo. Más bien es un documento de trabajo donde sugiero un criterio para estudiar lo que espero llegue a ser con el tiempo un programa de 20 años para asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas. También es una reafirmación de los principios de las Naciones Unidas y un llamamiento a los Estados Miembros para que hagan nuevos esfuerzos a fin de lograr que las Naciones Unidas, por su obra, constituyan la única solución aceptable, la única solución que pueda oponer un mundo civilizado a la tesis bárbara de la desesperación y de las controversias irreconciliables.

162. Estimo que el examen de los diversos puntos de mi memorándum se realizaría con una máxima eficacia remitiéndolo a los órganos de las Naciones Unidas que en virtud de la Carta sean competentes para tratar esos puntos. Confío en que tal examen, realizado por el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y los órganos competentes de las Naciones Unidas, conducirá durante el año entrante, a la adopción de medidas específicas por esos órganos en sus respectivas esferas de acción, y a la formulación de proposiciones definidas y concretas.

163. Ya la Asamblea General ha adoptado, en este período de sesiones, varias decisiones históricas que reflejan el deseo y la voluntad de emplear al máximo los recursos que ofrece la Carta de las Naciones Unidas para la paz y para el progreso político, económico y social, recursos que he tenido presentes al sugerir el desarrollo de un programa de veinte años para asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas.

164. Permítaseme ahora analizar brevemente cada uno de los 10 puntos que contiene mi memorándum.

165. El primer punto es: "Inauguración de reuniones periódicas del Consejo de Seguridad, a las que asistan los Ministros de Relaciones Exteriores, o los Jefes u otros miembros de los Gobiernos, tal como lo establecen la Carta de las Naciones Unidas [párrafo 2 del Artículo 28] y el reglamento [artículo 4]; junto con un mayor desarrollo y empleo de otros instrumentos de las Naciones Unidas, para la negociación, mediación y conciliación de las disputas internacionales."

166. Hasta ahora no ha habido reuniones periódicas del Consejo de Seguridad, bien porque el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores se había reunido regularmente hasta 1948, bien porque hasta este año la Asamblea General ha celebrado dos períodos de sesiones por año, o bien por otras razones. La Carta dice que el Consejo "celebrará" esas reuniones periódicas, aparte de sus continuas sesiones ordinarias. La Carta dice también [párrafo 3 del Artículo 28] que el Consejo de Seguridad puede celebrar reuniones "en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores".

167. A mi juicio es menester iniciar tales reuniones periódicas, que deberían emplearse para hacer dos veces al año y en un plano de elevadas miras, una revisión general de las cuestiones pendientes de decisión, especialmente las que dividen a las grandes Potencias. No debe esperarse que estas reuniones fructifiquen siempre en decisiones de gran importancia. Su razón principal no debería ser la de facilitar el debate en público. Deberían servir, sobre todo, como vía de consultas — en gran parte de carácter privado — encaminadas a aunar esfuerzos para lograr la solución de las cuestiones pendientes, aclarar malas interpretaciones y preparar nuevas iniciativas que puedan aumentar las probabilidades de un acuerdo definitivo en reuniones ulteriores.

168. En este sentido, espero que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General podrán resolver el problema de la representación de la China en un porvenir cercano.

169. Necesitamos un contacto más directo y regular entre los hombres que tienen a su cargo orientar la política de sus países respectivos. Las reuniones periódicas del Consejo de Seguridad permitirán a los Ministros de Relaciones Exteriores de las cinco grandes Potencias conversar personalmente y sacar provecho de los puntos de vista de los Ministros de Relaciones Exteriores de los seis miembros no permanentes, que representan en el Consejo de Seguridad los intereses de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, que son más pequeños. Estos con frecuencia han demostrado su eficacia para conciliar y moderar las controversias que dividen a las grandes Potencias.

170. Sugiero que las reuniones periódicas especiales se celebren normalmente fuera de la Sede permanente

<sup>8</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 1.*

de Nueva York, donde el Consejo de Seguridad se reúne en sesión ordinaria. Las reuniones periódicas podrían irse alternando entre los territorios de los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y también podrían celebrarse en otros Estados Miembros. Entre otras ventajas, esta norma permitiría a todos los pueblos del mundo tener de cerca la presencia física de las Naciones Unidas.

171. Estimo que la iniciación de una serie de reuniones periódicas del Consejo de Seguridad, no sólo puede revivir la práctica de la negociación sobre la política y las diferencias de las grandes Potencias, sino que también permitiría el perfeccionamiento progresivo, en los próximos años, de otros recursos con los cuales las Naciones Unidas podrían solucionar toda clase de controversias entre los Estados Miembros, por la mediación y la conciliación.

172. El Consejo de Seguridad ha quedado establecido firmemente como tribuna donde pueden debatirse públicamente las controversias internacionales. Sin embargo, apenas ha comenzado a recurrir a sus reuniones para la negociación, con la misma eficacia que para el debate.

173. Confío en que se alentará la práctica de dar a los Presidentes del Consejo el carácter de relatores para los fines de mediación y conciliación. Espero asimismo que los representantes de las cinco grandes Potencias continuarán celebrando consultas privadas entre ellas y con los representantes de los demás Miembros, conforme lo ha recomendado unánimemente la Asamblea General en su actual período de sesiones [302a. sesión].

174. En San Francisco, los representantes de las cinco grandes Potencias se reunían diariamente. Gracias a esto, entre otros medios, fué posible ponerse de acuerdo, a unanimidad, sobre la Carta de las Naciones Unidas.

175. La Asamblea General ha demostrado la función excepcional que desempeña como instrumento principal por conducto del cual puede determinarse y darse expresión política efectiva a la opinión pública mundial sobre las cuestiones internacionales. La Asamblea General ha superado, en este sentido, las esperanzas que en ella depositaran, en San Francisco, los fundadores de las Naciones Unidas. Asimismo, ha demostrado ser una tribuna ideal, donde los estadistas de los países más pequeños pueden ejercer una influencia importante, y hasta decisiva, por la mediación y la moderación, en los conflictos por el poder.

176. Debemos edificar sobre la base de esta experiencia. El principio de la igualdad de derechos de todos los Estados, grandes y pequeños, es fundamental para la acción en favor de la paz de las Naciones Unidas. Los Estados más pequeños no sólo tienen derecho a que se les consulte respecto de toda cuestión que toque a sus intereses, sino que a menudo pueden contribuir de modo importante a la consolidación de la acción de las Naciones Unidas en favor de la paz.

177. El segundo punto del programa de veinte años para asegurar la paz se titula: "Un nuevo intento de progresar hacia el establecimiento de un sistema de control internacional de la energía atómica, que sea eficaz para prevenir su empleo para la guerra y que fomente su uso para fines pacíficos."

178. No hay perspectivas de dar una solución rápida y fácil a este difícilísimo problema — problema que llega a las entrañas mismas del más grande conflicto de poderes e ideologías que divide hoy al mundo. Creo firmemente en la posibilidad de lograr una solución definitiva, pero creo asimismo que lo probable es hallar tal solución al final, más bien que al comienzo, de una larga serie de arduas negociaciones encaminadas a resolver problemas más amplios.

179. Mientras tanto, confío en que sea posible reanudar las negociaciones sobre el propio problema de la energía atómica según las instrucciones que diera la Asamblea General el año pasado [resolución 299 (IV)], entre las cuales figura la recomendación a los Miembros de "que exploren todas las vías posibles y examinen todas las sugerencias concretas, con el propósito de determinar si pueden llegar a un acuerdo".

180. Es posible que se puedan elaborar, satisfactoriamente, acuerdos preliminares o graduales sobre el control de la energía atómica, que aunque no proporcionen una seguridad completa, por lo menos constituyan un adelanto respecto del actual estado de cosas, caracterizado por una desenfrenada carrera de armamentos atómicos. Hasta estos acuerdos preliminares podrían tener gran importancia.

181. Tal vez la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en una reunión periódica o de un período ordinario de sesiones, debieran examinar nuevamente el establecimiento de dos comisiones diferentes, la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, o por lo menos estudiar si sería conveniente vincular más estrechamente sus respectivos trabajos.

182. Recuerdo la declaración formulada por el Presidente Truman en esta misma sala, en ocasión de celebrarse el Día de las Naciones Unidas [295a. sesión], cuando dijo, a este respecto:

"Cabe estudiar la posibilidad de dar un nuevo impulso a sus trabajos confiándolos, en lo futuro, a una nueva comisión de desarme surgida de la fusión de los dos órganos anteriores."

183. Esto me trae al tercer punto del memorándum, titulado: "Un nuevo enfoque del problema de controlar la carrera de los armamentos, no sólo en el campo de las armas atómicas, sino también en el de otras armas para la destrucción en masa, y en el de los armamentos de tipo corriente."

184. No debemos olvidar que un solo bombardeo aéreo de los realizados en la segunda guerra mundial con las llamadas bombas "blockbuster" e incendiarias, de tipo corriente, mató a más personas que la bomba atómica. Aun no se ha puesto a prueba el poder destructivo de las actuales armas químico-letales y bacteriológicas, pero tales armas pueden ser más mortales que cualesquiera bombas atómicas fabricadas hasta ahora.

185. Es comprensible que conforme a las responsabilidades que tienen para con sus propios pueblos, los Gobiernos de los Estados Miembros, cuando se ven frente al hecho de que no se puede obtener la paz, con la consiguiente demora en el establecimiento de un sistema de seguridad colectiva bajo la égida de las Naciones Unidas, se preocupen cada cual por sus propias defensas.

186. Dada la atmósfera que existe hoy día, una fuerte defensa nacional constituye un mal necesario. Sólo se puede lograr el desarme como parte de un sistema de seguridad colectiva y en una atmósfera de confianza mutua, como la que existiera entre los aliados durante la guerra.

187. Pero también es verdad que todo progreso en la vía de la reglamentación de los armamentos de cualquier clase ayudaría a reducir la tensión y, por consiguiente, a resolver las controversias políticas.

188. No hay por qué postergar, ni debemos hacerlo, la iniciación de los grandes estudios, debates y planes necesarios a la elaboración de un sistema eficaz de control internacional de todos los armamentos.

189. Los esfuerzos realizados para llegar a la solución de cuestiones políticas no deben depender de los esfuerzos cuyo objeto sea la reglamentación de los armamentos, y viceversa. Tales esfuerzos deben ir juntos.

190. El cuarto punto de mi memorándum se refiere a "Una renovación de los esfuerzos sinceros para llegar a un acuerdo sobre las fuerzas armadas que deben ser puestas a disposición del Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en la Carta, para hacer cumplir sus decisiones."

191. Las negociaciones sobre este problema han estado estancadas durante casi tres años en el Comité de Estado Mayor. Evidentemente, se trata de un problema político. Es necesario que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar cuanto antes esta cuestión, con toda probabilidad en una de las reuniones periódicas propuestas en mi memorándum.

192. La importante decisión [A/1481] por la cual la Asamblea General, en este período de sesiones, ha recomendado a los Estados Miembros que mantengan fuerzas armadas para ponerlas al servicio de las Naciones Unidas a recomendación del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, nada restan a la necesidad ni a la conveniencia de realizar nuevos esfuerzos para establecer las fuerzas de las Naciones Unidas que según el Artículo 43, de la Carta deben estar a disposición del Consejo de Seguridad si éste lo solicita. La Asamblea misma lo ha reconocido explícitamente.

193. El quinto punto, se titula: "Aceptación y aplicación del principio de que es sensato y correcto proceder lo más rápidamente posible para conseguir la universalidad de las Naciones Unidas."

194. Catorce naciones esperan aún su admisión en las Naciones Unidas. Varias de ellas han estado esperando desde hace tres años. Algunas han sido mantenidas fuera de la Organización por un voto en contra, otras por la abstención de la mayoría del Consejo de Seguridad.

195. Una u otra parte ha aducido argumentos contra la conducta o el carácter de cada uno de estos gobiernos. Me parece que las condiciones prescritas en la Carta para la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas deberían aplicarse con sensatez y con generosidad, teniendo en cuenta antes que nada los intereses de los pueblos, más bien que la naturaleza de sus gobiernos.

196. Me parece que sería preferible que todas las naciones fueran admitidas en las Naciones Unidas y ninguna permaneciera fuera. Esta solución es mejor tanto para las Naciones Unidas como para los pueblos de los

países que solicitan ser admitidos. No considero aconsejable desalentar el intercambio de relaciones ni la cooperación con el resto del mundo, que es lo que tiende a promover la participación en las Naciones Unidas. Al convertirse en Miembro, el Estado interesado se compromete, como los demás Estados Miembros, a respetar las obligaciones impuestas por la Carta.

197. Las Naciones Unidas se debilitan, en lugar de fortalecerse, debido a que se mantiene fuera de la Organización a países de Asia que acaban de ganar su independencia, y a que, asimismo, Europa se halla insuficientemente representada a causa de la ausencia de nueve países europeos que hace mucho tiempo han presentado la solicitud de ingreso.

198. Espero con ansiedad el día en que todos los pueblos del mundo se hallen representados en las Naciones Unidas. No sólo incluye a los países que esperan la admisión actualmente, y a otros que puedan solicitarla, sino también a Alemania y al Japón, tan pronto como se hayan concluido los tratados de paz respectivos.

199. El sexto de los diez puntos del memorándum se titula "Un programa eficaz y con bases firmes de asistencia técnica para el desarrollo económico y de estímulo a la inversión de capitales en gran escala, utilizando todos los recursos privados, gubernamentales e intergubernamentales que sean adecuados."

200. El propósito fundamental de un programa de este carácter emprendido por las Naciones Unidas es ayudar a los pueblos de todos los países a que eleven pacíficamente su nivel de vida. Durante el año en curso se ha hecho un buen comienzo, con la inversión de 20 millones de dólares en un programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y el bienestar social.

201. Un programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas que sirva de base para un desarrollo económico firme y para el progreso social debe ser práctico y realista; su propósito debe ser estimular a los países a ayudarse a sí mismos. Si se lo planifica con cuidado y se lo administra con prudencia ayudará considerablemente a lograr el tipo de desarrollo económico que aumentará la producción, aumentará el poder adquisitivo y ampliará los mercados para todos los productos industriales y agrícolas. A nadie puede escapar los intereses mutuos que tienen, en un programa de esta naturaleza, tanto las naciones económicamente avanzadas como las insuficientemente desarrolladas.

202. Pero este programa es apenas un comienzo.

203. Además de asistencia técnica, los países insuficientemente desarrollados necesitan ayuda financiera. La Segunda Comisión recientemente aprobó por unanimidad un proyecto de resolución [A/1524] donde se declara que el volumen de los capitales privados que se dirigen actualmente hacia los países insuficientemente desarrollados no puede satisfacer la necesidad del desarrollo económico de esos países. Por este mismo proyecto de resolución se pide al Consejo Económico y Social que estudie métodos prácticos para lograr el asunto y la continuidad de la circulación del capital extranjero, tanto privado como público. Espero que las medidas adoptadas por la Asamblea General en el actual período de sesiones conducirán, en el curso del año próximo, a verdaderos progresos para resolver los problemas del financiamiento del desarrollo económico en una escala adecuada.



204. Quizá lo que se necesita es aumentar los recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de otras organizaciones internacionales que operan en este campo. Por otra parte, es probable que se necesiten otros métodos para financiar ciertos tipos de inversiones de capital en países insuficientemente desarrollados. Espero con confianza el establecimiento de lo que durante esta Asamblea se ha llamado una "fuerza de recuperación de las Naciones Unidas", gracias a la cual se unirán todas las naciones en un esfuerzo mutuamente beneficioso para elevar el nivel de vida, increíblemente bajo, de más de la mitad de la humanidad.

205. En este sentido, celebro con entusiasmo la iniciativa de la Segunda Comisión en el sentido de que se estudien las características de la vida agraria, tales como los regímenes anticuados de tenencia de tierras, que constituyen un obstáculo para el desarrollo económico. La campaña para elevar el nivel de vida de los países insuficientemente desarrollados debe hacerse en muchos frentes. Después de la defensa de la paz es la empresa más importante que hayamos emprendido, y debemos tener éxito en ella.

206. El séptimo punto del programa de paz tiene por título "El empleo más intenso, por todos los Gobiernos Miembros, de los organismos especializados de las Naciones Unidas para promover, según el texto de la Carta, "niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social".

207. El conjunto de organismos especializados de las Naciones Unidas es el instrumento más eficaz que el mundo haya tenido jamás para organizar una acción internacional encaminada a eliminar la miseria humana mediante la ejecución persistente y cotidiana de programas prácticos. En los últimos cuatro años, en medio de la grave crisis mundial y con recursos muy limitados, los organismos especializados han puesto en práctica, sin alardes, cientos de estos programas. No es demasiado decir que casi todos los habitantes del mundo han sido ayudados por uno u otro de los programas emprendidos por estos organismos. Ellos se han convertido en instrumentos vitalmente necesarios para un programa de largo plazo tendiente a eliminar las causas económicas y sociales de la guerra.

208. Sin embargo, los organismos especializados, como el resto del sistema de paz de las Naciones Unidas, no funcionan por sí solos y necesitan un apoyo más amplio y más constructivo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es muy lamentable que hasta ahora no hayan tenido este apoyo en todos los casos. Espero que a medida que pase el tiempo todos los Estados Miembros estarán dispuestos a participar plenamente en los trabajos de los organismos especializados y a aumentar sus recursos.

209. Ya se ha hecho mucho para obtener una mejor coordinación, de modo de impedir la superposición de funciones y, por ende, efectuar economías y mejorar los planes. Un lugar más importante para los organismos especializados en la política de los gobiernos permitiría disponer de una mejor dirección para el logro de estos objetivos, al mismo tiempo que se aprovecharía mejor algunos de los mejores instrumentos que el mundo ha tenido hasta ahora para hacer disminuir las causas de la guerra.

210. Me permito señalar una vez más a la atención de los representantes la declaración que suscribimos en París, en mayo de este año, los jefes administrativos de los organismos especializados y yo, reafirmando el principio de la universalidad y exhortando a que se hagan "los mayores esfuerzos posibles para lograr realmente la universalidad en la composición y el desarrollo de las Naciones Unidas y así como en los de los organismos especializados basados sobre el mismo principio".

211. El octavo punto se refiere al "Desarrollo vigoroso y continuo de la obra de las Naciones Unidas para una mayor observancia y respeto de los derechos del hombre y las libertades fundamentales, en todo el mundo".

212. La atención del mundo se ha concentrado durante los últimos cuatro años en luchas de intereses políticos y dogmas ideológicas, a tal punto que no se ha comprendido plenamente la importancia de la creciente exigencia, en el mundo entero, de que se respeten más estrictamente los derechos del hombre.

213. Estamos comprobando que la Declaración Universal de Derechos del Hombre está destinada a compartir un lugar en la historia con documentos tan fundamentales como la Carta Magna, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Y va más allá de estas declaraciones en dos importantes aspectos. En primer término, es internacional. Es la primera declaración mundial de derechos del hombre que registra la historia. En segundo lugar, proclama, junto con las libertades políticas y religiosas tradicionales, derechos económicos y sociales, derechos tales como el de trabajar, el derecho a un nivel de vida decoroso y el derecho a la seguridad social, conforme a lo que debe ser ahora la norma universal. La mayoría de los pueblos del mundo no gozan todavía de muchos de estos derechos.

214. Las Naciones Unidas tienen los medios para lograr una revolución pacífica durante los próximos veinte años, si aseguran la observancia más amplia de estos derechos en todo el mundo. Este esfuerzo puede asumir diferentes formas: pactos internacionales sobre derechos individuales o grupos de derechos, destinados a movilizar la fuerza del derecho nacional e internacional en apoyo de tales derechos; el desarrollo de otros métodos para promover la aplicación de estos derechos, ayuda a los gobiernos para que puedan crear condiciones en las cuales un número mayor de personas pueda gozar principalmente de derechos económicos, sociales y culturales; una acción separada encaminada a obtener propósitos tales como la promoción de la libertad de información y de los derechos de la mujer y la lucha contra la discriminación de que se hace víctima a minorías, la esclavitud y el uso del trabajo forzoso.

215. Estos y otros muchos programas de acción por intermedio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados merecen el apoyo más completo posible de todos los Estados Miembros y de todos los pueblos de las Naciones Unidas.

216. El noveno punto se titula "Utilización de las Naciones Unidas para promover, por medios pacíficos, en vez de por fuerza, el adelanto de los pueblos dependientes, coloniales o semicoloniales, hacia un puesto de igualdad en el mundo".

217. Creo firmemente que solo recurriendo a la estructura universal de las Naciones Unidas puede contenerse dentro de límites pacíficos, evitando un desgarramiento mundial, los grandes cambios ocurridos desde el fin de la guerra, cambios fundamentales en las relaciones entre pueblos enteros y hasta entre continentes.

218. Con posterioridad a la fundación de las Naciones Unidas nueve países del Asia han obtenido su independencia, nueve países con una población de 600 millones de personas.

219. En Africa, las Naciones Unidas están ayudando a obtener la independencia a las antiguas colonias italianas de Libia, Eritrea y Somalia.

220. Las Naciones Unidas, por intermedio de su Régimen de Administración Fiduciaria y de las disposiciones de la Carta relativas a otros territorios no autónomos, ofrecen a las Potencias administradoras y a los pueblos que están bajo su jurisdicción la mejor oportunidad para progresar pacíficamente hacia una era de cooperación para su mutuo bienestar.

221. Es menester que se aproveche más plenamente esta oportunidad, y me complace advertir los progresos que se están realizando en este sentido.

222. El décimo y último punto del memorándum se refiere al "Empleo activo y sistemático de todos los poderes de la Carta y todo el mecanismo de las Naciones Unidas para acelerar el desarrollo del derecho internacional hacia un eventual derecho universal de cumplimiento obligatorio en una sociedad universal mundial".

223. Esta labor está progresando, y necesita un apoyo más vigoroso, tanto de los Estados Miembros como de los pueblos. La Asamblea General aprobó unánimemente en París, en 1948 [*resolución 260 A (IV)*], la Convención para la Prevención y la Sanción del Genocidio, el delito de destruir a un grupo nacional, étnico, religioso o racial de seres humanos, tal como Hitler trató de destruir a los judíos. Esta Convención acaba de obtener el número de ratificaciones necesario para ponerla en vigor.

224. La codificación e incorporación en convenciones análogas de los principios jurídicos del Tribunal de Nuremberg en virtud de los cuales fueron sentenciados los delincuentes de guerra nazis, también deberían ser apoyadas por los Estados Miembros.

225. Asimismo, deberían concluirse otros pactos que amplíen el alcance del derecho mundial, tales como el Protocolo que extiende la fiscalización de los estupefacientes a las nuevas drogas sintéticas y los pactos relativos a los derechos del hombre. A medida que cada uno de estos pactos o tratados entre en vigor con fuerza de ley se robustecerá el alcance constitucional y la autoridad del sistema de las Naciones Unidas.

226. Si durante los próximos veinte años la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y otros órganos competentes de las Naciones Unidas pueden continuar sistemáticamente sus actividades para el desarrollo del Derecho internacional, al cabo de ese tiempo podremos tener por lo menos los comienzos esenciales de un sistema de derecho mundial obligatorio que podrá aplicarse directamente, tanto a los individuos como a los gobiernos, en todas las cuestiones esenciales para la paz y la seguridad de la humanidad.

227. Mientras tanto, espero que los Estados Miembros continuarán la tendencia de los últimos años a utilizar cada vez más los servicios de la Corte Internacional de Justicia para la solución jurídica de controversias y para la emisión de opiniones consultivas y de interpretaciones de la Carta de las Naciones Unidas.

228. He sometido mi memorándum como un documento de trabajo preliminar. Por supuesto que las sugerencias que contiene no son, en modo alguno, definitivas ni completas. Agradezco las numerosas expresiones de simpatía, interés y solidaridad que he recibido desde la distribución de mi memorándum, en junio pasado, de Ministros de Relaciones Exteriores y de representantes de Estados Miembros.

229. Recibo con beneplácito el proyecto de resolución [A/1514] tendiente a remitir el memorándum a los órganos competentes, para que prosigan su estudio y tomen medidas al respecto. Espero que durante este debate se expondrán otras ideas y sugerencias constructivas, y que se les dará plena e igual consideración.

230. Las sugerencias que he formulado llevan implícito un llamamiento a los Estados Miembros para que hagan de las Naciones Unidas el instrumento fundamental de su política exterior, de todas formas: en la creación de un sistema de seguridad colectiva contra la agresión, en la prevención y la solución pacífica de controversias, en todos los esfuerzos internacionales hacia el desarme, en la expansión del comercio mundial, en el aumento de los niveles de vida, en la promoción de los derechos del hombre para los individuos y de la igualdad de derechos para todos los pueblos.

231. Una de las cosas que más necesita el mundo en la actualidad es que los Gobiernos de los Estados Miembros no cesen de reafirmar que las Naciones Unidas constituyen el mejor camino hacia la paz, el único camino que permanece abierto ante la humanidad.

232. No podemos prever hoy qué nos traerán los próximos doce meses. Pero hay una cosa de la cual estoy seguro: los Estados Miembros pueden aún lograr la paz; y pueden asegurarla por mucho tiempo si deciden encaminarse por esa vía.

*Se levanta la sesión a las 18 horas.*